



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 28 de enero de 1997

NUM. 6

S U M A R I O

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Fitero, correspondiente al ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cintruénigo, correspondiente al ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 15).

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Fitero, correspondiente al ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1996, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Fitero, correspondiente al ejercicio 1995.

Pamplona, 12 de noviembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Fitero, correspondiente al ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Objetivo. (Pág. 2).
- II. Alcance y limitaciones. (Pág. 2).
- III. Opinión. (Pág. 3).
- IV. Estados financieros: Ejecución del Presupuesto de 1995 (Pág. 4).
- V. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 4).

Anexos (Pág. 14).

Anexo 1. Relación de pasivos financieros (Pág. 14).

Anexo 2. Organigrama (Pág. 14).

I. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Fitero y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1995.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), la Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

La ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, de 10 de marzo, aunque aprobada en 1995, carece de incidencia práctica en este ejercicio al entrar en vigor en su mayor parte en enero de 1996.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1995 del Ayuntamiento.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1995, según los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

El Municipio de Fitero cuenta con una población de 2.124 habitantes de derecho, según el censo a 1 de enero de 1996.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES.

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Fitero correspondiente al ejercicio 1995.

La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una

contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del Sector Público generalmente aceptados.

Existe en el municipio una Residencia de Ancianos, constituida como organismo autónomo en Julio de 1995, que está financiada por las propias cuotas de los residentes y pequeñas subvenciones del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento.

La Residencia no ha realizado presupuesto ni liquidación de cuentas en el año 1995. El Ayuntamiento se ha limitado a registrar en sus cuentas las subvenciones concedidas. La inexistencia de cuentas que pudieran ser objeto de revisión ha imposibilitado su análisis.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan fundamentalmente del insuficiente sistema contable implantado, que afecta básicamente al inventario y de lo comentado en el párrafo anterior.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de dos anexos, uno referido a la relaciones de pasivos financieros –anexo 1– y otro, al organigrama de la entidad –anexo 2–.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1996.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Fitero, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

III. OPINION.

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Fitero correspondiente al ejercicio 1995.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

III.1. AYUNTAMIENTO.

III.1.1 En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto.

El estado de ejecución del presupuesto de 1995 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio (véase Apartado V.1.).
- La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, si bien no influyen sobre el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.
- El inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1995, si bien no altera la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada.
- No se respeta el carácter limitativo de los gastos, en especial en los capítulos 2, 3 y 4.

III.1.2 Reflejo de la situación patrimonial.

La no existencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, así como la no actualización del inventario, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1995.

III.1.3 Legalidad.

Se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas de inversiones, fiscal y presupuestario-contable que son comentados a lo largo del presente informe.

III.2. ORGANISMOS AUTONOMOS.

La Residencia de Ancianos no ha realizado presupuesto ni liquidación de cuentas en el año 1995. La inexistencia de cuentas que pudieran ser objeto de revisión ha imposibilitado su análisis, por lo que no podemos emitir una opinión sobre dicho organismo autónomo.

En resumen y a modo de **conclusión general**, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera a las necesidades de la gestión pública. En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe.

IV. ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1995.

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de 1995 se refleja a continuación:

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS Ejercicio 1995 (en pesetas)

Concepto	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas Ejercicios Cerrados	0	12.563.081	(7.845.315)	4.717.766	4.717.766	4.674.630	43.136	100	2
Remuneraciones de personal	1	47.930.000	0	47.930.000	47.325.067	47.325.060	7	99	17
Compra de bienes corrientes y servicios	2	44.150.000	0	44.150.000	51.830.651	47.102.226	4.728.425	117	19
Intereses	3	7.250.000	0	7.250.000	7.370.452	7.370.452	0	102	3
Transferencias corrientes	4	19.210.000	0	19.210.000	23.844.432	23.566.549	277.883	124	8
Inversiones reales	6	159.500.000	0	159.500.000	136.095.385	105.609.240	30.486.145	85	49
Transferencias de capital	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación de activos financieros	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación de pasivos financieros	9	6.892.000	0	6.892.000	6.882.583	6.882.583	0	100	2
Total		297.495.081	(7.845.315)	289.649.766	278.066.336	242.530.740	35.535.596	96	100

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Ejercicio 1995 (en pesetas)

Concepto	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas Ejercicios Cerrados	0	22.828.846	(9.411.238)	13.417.608	13.414.568	9.770.075	3.644.493	99	5
Impuestos directos	1	28.275.000	0	28.275.000	27.954.842	27.407.116	547.726	99	10
Impuestos indirectos	2	5.850.000	0	5.850.000	6.440.043	6.271.052	168.991	110	2
Tasas y otros ingresos	3	44.291.000	0	44.291.000	45.494.653	44.846.846	647.807	103	16
Transferencias corrientes	4	54.566.000	0	54.566.000	63.928.863	63.928.863	0	117	22
Ingresos patrimoniales	5	950.000	0	950.000	1.245.197	1.245.197	0	131	0
Enajenación de inversiones reales	6	30.000.000	0	30.000.000	31.015.481	31.015.481	0	103	11
Transferencias de capital	7	121.000.000	0	121.000.000	96.045.177	96.045.177	0	79	34
Variación de activos financieros	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación de pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		307.760.846	(9.411.238)	298.349.608	285.538.824	280.529.807	5.009.017	96	100

Fuente: Ayuntamiento de Fitero

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

V.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta lo expresado en el Apartado III., referente a la Opinión, destacamos a conti-

nuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 1995 del Ayuntamiento de Fitero, fue aprobado en abril de 1995.

La ejecución del presupuesto fue aprobada el 28 de mayo de 1996 por el Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto de 1995 se realizó con un alto porcentaje de ejecución de ingresos y gastos –96 por ciento–, si bien hemos observado que para determinadas partidas de gastos, éstas han rebasado los límites presupuestados sin que se haya

aprobado la correspondiente modificación de créditos presupuestarios.

La ejecución del presupuesto de 1995, deduciendo las resultas de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos por importe de 272.124.256 pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas por importe de 273.348.570 pesetas. Por lo tanto, dicha ejecución ofrece un déficit de 1.224.314 pesetas.

En el estado de gastos (véase Apartado IV), el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de inversiones reales, que supone un 49 por ciento del total, seguido de los capítulos de compra de bienes corrientes y servicios y remuneraciones de personal, a los que se asigna el 19 por ciento y 17 por ciento, respectivamente.

En el estado de ingresos (véase Apartado IV) destacan los capítulos de transferencias de capital y transferencias corrientes que representan unos porcentajes de derechos reconocidos con respecto al total del 34 por ciento y 22 por ciento, respectivamente.

En líneas generales, hay que resaltar que el presupuesto no se utiliza como un instrumento de gestión y no se realizan modificaciones presupuestarias.

Existen, por otra parte, imputaciones incorrectas de gastos e ingresos en cuanto a su naturaleza económica y un deficiente corte de operaciones.

Durante el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1995 debería haberse modificado en los siguientes importes:

- Por haber recogido gastos e ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 incluye un mayor volumen de gastos e ingresos de, aproximadamente, 4.302.000 y 7.315.000 pesetas, respectivamente.

- Por gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1995 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de dicho año, éste debería haberse incrementado en aproximadamente 2.089.000 y 7.222.000 pesetas, respectivamente.

- Por partidas incluídas en resultas de ingresos que consideramos deberían traspasarse a fallidos, debido principalmente a su antigüedad, éstas deberían disminuirse en aproximadamente 1.654.000 pesetas.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como su liquidación con mayor celeridad.*

- *La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

- *La contabilización de los gastos e ingresos en su epígrafe correspondiente, de acuerdo con su naturaleza económica, evitando así la distorsión de las cifras de ejecución del presupuesto.*

- *Implantar el Plan General de Contabilidad del Sector Público Local, estudiando la viabilidad de hacerlo con personal propio o acudiendo a fórmulas concertadas con otras entidades locales.*

V.2. SITUACION ECONOMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

• A 31 de diciembre de 1995 de acuerdo con la información proporcionada y teniendo en cuenta los comentarios que se recogen en el presente Informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera:

	Pesetas
Resultas de ingresos	5.009.017
Saldo de tesorería	37.999.067
Resultas de gastos	(35.535.596)
Superávit	7.472.488

Este superávit, no obstante, debería ser ajustado con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobro por un importe de aproximadamente 1.654.000 pesetas.

- Por otro lado, a continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1995 y 1994, presentadas por el Ayuntamiento:

Ratios y magnitudes	1995	1994
Ahorro bruto (1)	22.063.455	25.976.563
Ahorro neto (2)	7.810.420	9.996.994
Ingresos tributarios per cápita	37.613	36.934
Inversiones per cápita	64.075	82.484
Índice de endeudamiento (3)	10%	12%
Límite de endeudamiento (4)	15%	19%

- (1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento
Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.
- (2) Ahorro bruto - carga financiera
Consideramos carga financiera, el capítulo 3 y 9 de gastos.
- (3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100
- (4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

A continuación, comentamos los ratios y magnitudes anteriores, teniendo en cuenta que los datos de 1994 están sin auditar. No obstante, de la comparación de los datos se desprenden las siguientes conclusiones:

- En ambos ejercicios los ahorros brutos y netos son positivos, aunque se han reducido en 1995, lo que implica que la corporación genera recursos propios para financiar inversiones.

- Los ingresos tributarios per cápita se mantienen similares en 1995 y 1994.

- Las inversiones per cápita disminuyen sustancialmente en 1995 ya que en 1994 se invirtieron 176 millones y en 1995 las inversiones se reducen a 136 millones.

- El índice de endeudamiento es inferior al límite de endeudamiento, lo que permitirá una buena posición en ejercicios futuros, a lo que habría que añadir lo que se detalla a continuación:

Según se desprende del Anexo 1, la deuda contraída por préstamos y anticipos asciende al 31 de diciembre de 1995 a 72.876.494 pesetas. No obstante, existen dos préstamos por un total de 5.676.764 pesetas que carecen de documentación sobre el plan de amortización o las pólizas correspondientes, si bien hemos obtenido confirmación del saldo pendiente en 31 de diciembre de 1995 a través de la solicitud de información recibida de la entidad financiera acreedora.

La carga financiera del ejercicio de 1995 ha ascendido a los siguientes importes:

	Pesetas
Por amortización de deuda	6.882.583
Por intereses	7.370.452
Total	14.253.035

En consecuencia, consideramos que si la situación económica del Ayuntamiento no varía o se mantiene estable y de acuerdo con el vencimiento de las deudas para las que disponemos de información, éste podría hacer frente a dichos pasivos en ejercicios futuros.

V.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

Excepto por lo comentado en el Apartado II, referente al alcance del trabajo en relación con la Residencia de Ancianos, no existe ningún otro organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento. Según hemos sido informados, dicha residencia ha modificado en 1995 su figura jurídica con objeto de ser un organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento, y sus cuentas se integrarán en las propias del Ayuntamiento a partir del próximo ejercicio. De acuerdo con esto, han sido aprobados los presupuestos para el ejercicio 1996.

V.4. OTROS COMENTARIOS GENERALES.

V.4.1. Procedimientos administrativos y contables.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos, ni de asignación de tareas a realizar por cada empleado.

Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativo-contables básicos: compras, nóminas, cobros y pagos, determinándose las tareas a realizar por cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.

V.4.2. Bienes inmuebles y comunales.

El Ayuntamiento no tiene escriturados ni registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

Recomendamos que el Ayuntamiento adopte las medidas pertinentes al objeto de que la totalidad de bienes estén escriturados e inscritos en el Registro de la Propiedad.

V.5. DISTINTAS AREAS ESPECIFICAS DE INTERES.

V.5.1. Remuneraciones de personal.

El detalle del capítulo de personal en el ejercicio 1995 es el siguiente:

Obligaciones liquidadas (Pesetas)	
Retribuciones básicas	17.683.148
Otras remuneraciones	2.002.259
Complemento familiar	797.943
Remuneraciones en especie	36.000
Personal laboral	3.456.143
Seguros sociales	1.789.787
Clases pasivas	21.559.787
Total	47.325.067

El capítulo de personal suma unas obligaciones reconocidas que representan un 17 por ciento del total reconocido de gastos.

Un resumen, a 31 de diciembre de 1995, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	7
Laborales temporales	2
Total	9

El personal funcionario se distribuye como sigue:

Secretario	1
Oficial Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	1
Policía Municipal	1
Subalternos	3
Total	7

La Depositaria es gestionada por el propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no dispone de un organigrama del personal, ni existe asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado excepto para los funcionarios que realizan tareas múltiples. No obstante, en el Anexo 2 queda recogido un organigrama aproximado del mismo.

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- No constan por escrito los procedimientos a seguir en la confección y contabilización de la nómina.
- No existen recibos de nómina para el personal funcionario, si bien, se realizan unos resúmenes anuales de nómina.
- No existen expedientes para cada empleado con todos los documentos administrativos que les afecten.
- Todas las personas que mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento tienen firmado el correspondiente contrato y su acceso a la plantilla ha sido realizado de acuerdo con la legislación vigente.

• La contabilización de la nómina del personal laboral se realiza como sigue:

a) Mensualmente se contabiliza la nómina por el salario bruto menos la cuota de la Seguridad

Social a cargo del trabajador mediante un libramiento en el libro de Data. Los importes correspondientes a IRPF se contabilizan mensualmente en el libro VIAP.

b) Trimestralmente y en el momento del ingreso en Hacienda de las retenciones de IRPF, se realiza un libramiento en el libro VIAP por la totalidad de las retenciones.

c) Mensualmente y en el momento del ingreso de las cotizaciones, en la Tesorería de la Seguridad Social, tanto a cargo del trabajador como del Ayuntamiento, se realiza un libramiento en el libro de Data por la totalidad del importe a pagar.

Como consecuencia de este procedimiento de contabilización, en el libro de Data se recoge la totalidad del gasto de personal y de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.

De acuerdo con los comentarios de los párrafos anteriores, recomendamos:

• *La definición de un organigrama y asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado.*

• *El establecimiento por escrito del procedimiento a seguir en la confección y contabilización de las nóminas.*

• *La elaboración de nóminas mensuales para cada uno de los funcionarios.*

• *Cumplimentar un expediente personal para cada empleado.*

• *La contabilización de la nómina del personal laboral y del gasto de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, debería ser realizada en un único apunte por su importe bruto, en el libro de Data mediante el oportuno documento contable. Las retenciones de IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleado, deberían registrarse, mediante el pertinente documento contable, en la correspondiente rúbrica del VIAP.*

V.5.2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.

Las compras y gastos por servicios representan un 19 por ciento del gasto total, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligaciones liquidadas (Pesetas)	
Dotación ordinaria para gastos de oficina	6.091.485
Gastos de inmuebles	12.496.724
Gastos especiales para funcionamiento de los servicios	25.343.721
Conservación y reparación ordinaria de inversiones	7.073.665
Otros gastos	825.056
Total	51.830.651

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1995. Una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 689.000 pesetas registradas en 1995 y correspondientes a ejercicios anteriores y 2.089.000 pesetas contabilizados en 1996 y correspondientes a 1995.

- Las obligaciones liquidadas han superado los límites presupuestados sin que se haya aprobado la modificación de créditos presupuestarios.

De acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior, recomendamos:

- *La contabilización de los gastos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y la imputación presupuestaria de los distintos gastos de acuerdo con su auténtica naturaleza económica.*

- *Que se planteen las correspondientes modificaciones presupuestarias cuando sea necesario.*

V.5.3. Inversiones Reales.

Este capítulo recoge unas obligaciones reconocidas de 136.095.385 pesetas, que suponen un 49 por ciento del total de gastos. Su ejecución ha ascendido al 85 por ciento del presupuesto definitivo.

Un detalle de las inversiones realizadas en el ejercicio 1995 es el siguiente:

Obligaciones liquidadas (Pesetas)	
Rehabilitación de la Residencia de Ancianos	
Rehabilitación del Inmueble	1.439.141
Rehabilitación de la fachada	8.342.083
Mobiliario y cocina	8.071.111
Honorarios	3.586.990
Otros	395.471
Total	21.834.796
Club de jubilados	26.381.242
Redes de saneamiento	74.658.180
Otras	13.221.167
Total	136.095.385

V.5.3.1. Rehabilitación de la Residencia.

Dentro de este epígrafe se recogen diversas obras relativas a la Residencia de Ancianos como son la rehabilitación del inmueble, rehabilitación

de la fachada y la instalación del mobiliario y la cocina.

Esta obra, finalizada en el ejercicio 1995, se inició en 1994, año en el que se ejecutó el mayor volumen de la obra. Los importes adjudicados y contabilizados han sido:

Obra	Obligaciones liquidadas (miles de pesetas)			Total	% desviación sobre adjudicación
	Adjudicado	1994	1995		
Rehabilitación Inmueble	58.892	72.767	1.439	74.206	26

El expediente de contratación se aprueba el 9 de febrero de 1994 estableciéndose como procedimiento de adjudicación la subasta. La adjudicación definitiva se realizó el 2 de marzo de 1994, siendo la fecha del acta de comprobación y replanteo de inicio de las obras el 16 de marzo de 1994.

Tras la revisión de la documentación referida a esta obra hemos observado:

- No figura en el expediente el resguardo de fianza provisional exigida al contratista.

- No hay constancia en el expediente de la fecha de inicio de las obras.

- No hemos podido revisar el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el contratista por no constar en el expediente.

- No se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto plurianual.

La obra se adjudica por un importe de 58.891.638 pesetas el 2 de marzo de 1994. La última certificación y liquidación es de 15 de enero de 1995. El importe total de las certificaciones asciende a 74.206.571 pesetas lo que supone un exceso de gasto aproximado de 15.000.000 de pesetas sobre el importe adjudicado. Este exceso de gasto se justifica por los restos arqueológicos encontrados durante la realización de las obras que elevaron el coste total del proyecto. Sin embargo, en el expediente de contratación no consta la tramitación y aprobación de la correspondiente modificación.

V.5.3.2. Club de Jubilados.

Esta obra, subvencionada en un 77 por ciento por el Gobierno de Navarra, comprende la construcción del Club de jubilados y el equipamiento del mismo. Hemos analizado el expediente de la construcción del club de jubilados por ser el que mayor volumen representa.

(en pesetas)

Obra	Adjudicado	Obligaciones liquidadas	% desviación sobre adjudicado
Club de jubilados	17.190.520	20.719.521	21
Equipamiento	4.682.495	4.829.636	3
Otros	—	832.085	—
Total	21.873.015	26.381.242	21

El presupuesto de licitación del Club de Jubilados se estableció en 17,8 millones de pesetas, señalándose como procedimiento de contratación la adjudicación directa mediante la invitación a distintos contratistas.

La adjudicación definitiva se realizó el 13 de diciembre de 1994 estableciéndose como criterio de adjudicación el del menor importe. El acta de comprobación y replanteo de inicio de las obras es de la misma fecha.

Tras la revisión de la documentación de esta obra hemos observado que:

a) En el pliego de cláusulas administrativas:

- No se hace mención expresa a que el precio incluya el IVA.
- No se indican las cláusulas que pueden ser modificadas por las ofertas de los licitadores.
- No se hace mención a la existencia de crédito presupuestario.

b) No consta en el expediente que el contratista haya presentado fianza alguna.

c) No se indica en el contrato si existe revisión de precios.

d) El acta de recepción provisional se realiza el 15 de marzo de 1995. Sin embargo, no consta en el expediente el acta de recepción definitiva.

e) La obra se adjudica por un importe de 17.190.520 pesetas. La última certificación se realiza el 12 de abril de 1995. El importe total de las certificaciones asciende a 20.719.521 pesetas lo que supone un exceso de gasto de 3.529.001 pesetas, sin que conste el correspondiente expediente de modificación.

V.5.3.3. Renovación Redes de Saneamiento.

Esta obra con un importe de aproximadamente 74.658.000 pesetas supone el 55 por ciento del total de las inversiones reales del ejercicio.

La obra, finalizada en el ejercicio 1995, tiene su origen en el año 1993 con la aprobación del Proyecto el 28 de diciembre de 1993.

Con fecha 29 de diciembre de 1993 se aprueba el expediente de contratación, recogiendo como procedimiento de contratación la subasta pública y con importe de licitación de 104,4 millones de pesetas.

El Pleno de 28 de junio de 1994 aprueba la adjudicación definitiva de las obras a la empresa Levelling-1, S.L., basándose fundamentalmente en el precio de la oferta presentada, por el precio total de 75.339.690 pesetas –lo que implica una reducción del 27,85 por ciento del precio de licitación– aún cuando, tal como se indica en el acta del Pleno, “la propuesta entra dentro de los supuestos de baja temeraria, tras las explicaciones de la empresa y los informes técnicos, se estima como de normal cumplimiento...”

El Acta de comprobación y replanteo está fechada siete días más tarde, el 5 de julio de 1994, autorizándose en la misma el inicio de las obras y del plazo de ejecución.

Tras la revisión de la documentación de esta obra hemos observado que:

- Como consecuencia de la adjudicación mediante ese porcentaje de baja tan significativo, el Pleno elevó la fianza del 4 por ciento al 10 por ciento. Sin embargo, esta fianza nunca fue depositada por el contratista.
- Si bien en el Acta de comprobación y replanteo de 5 de julio de 1994 se autoriza el inicio de las obras, en el expediente no consta el Acta de Comienzo de las Obras, ni cuando se iniciaron realmente.
- No hemos podido verificar el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el contratista por no constar en el expediente.
- No se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto plurianual.

Los importes contabilizados en cada ejercicio han sido:

(en pesetas)

Obra	Adjudicado	Contabilizado en 1994	Contabilizado en 1995
Rehabilitación de redes	75.339.690	315.000	74.658.180

La empresa adjudicataria presentó suspensión de pagos el 7 de septiembre de 1995. A pesar de este hecho, las obras fueron finalizadas por la misma, siendo el Acta de Recepción Provisional de fecha 13 de enero de 1996. El acta de Recepción Definitiva aún no se ha realizado al no haber transcurrido el plazo de un año de garantía previsto en el pliego de Cláusulas Administrativas.

La empresa adjudicataria subcontrató diversos trabajos a contratistas de la zona. Como consecuencia de la suspensión de pagos, y ante la imposibilidad de cobrar sus deudas, estos subcontratistas formularon una reclamación previa de sus deudas ante el Ayuntamiento, al amparo del artículo 1.597 del Código Civil.

El 30 de septiembre de 1995 el Pleno del Ayuntamiento acordó reconocer las deudas que la empresa adjudicataria mantenía con dichos subcontratistas por un importe aproximado de 9.610.000 pesetas y se comprometía al abono de esta deuda con tres condiciones:

1. Que el acuerdo fuese ratificado por un tribunal, estableciendo su carácter firme e irrecurrible.

2. Con el límite de la deuda efectiva que el Ayuntamiento de Fitero tenía con la empresa adjudicataria.

3. Subordinando el pago a la obligación de afianzamiento de las obras por parte de la empresa adjudicataria tal y como consta en el condicionado de las obras.

La décima y última certificación de obra está fechada en 27 de octubre de 1995 y firmada únicamente por la dirección de obra. Su importe asciende a 4.999.569 pesetas. Todas las demás certificaciones han sido pagadas. El Ayuntamiento ha afectado el importe de esta última certificación como fianza definitiva al no haberse depositado en su momento el 10 por ciento del precio de contratación como fianza.

La empresa adjudicataria ha recurrido el acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1995 por entender que las pretensiones de los reclamantes deben subordinarse al procedimiento de la suspensión de pagos.

Hasta el momento no se ha producido ninguna sentencia al respecto por lo que el Ayuntamiento no ha realizado ningún pago de los comprometidos con los subcontratistas.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores del área de inversiones recomendamos:

- *La aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública de manera que los expedientes de obra contengan toda la información justificativa.*

- *La implantación de los mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos procedimentales y legales que demandan una correcta gestión de las mismas, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad,*

como del sometimiento al principio de legalidad.

V.5.3.4 Otras Inversiones.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1995. Una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 1.705.000 pesetas registradas en 1995 y correspondientes a ejercicios anteriores.

De acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior, recomendamos:

La contabilización de los gastos e inversiones en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo.

V.6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo recoge unas obligaciones reconocidas de 23.844.432 pesetas que representan un 8 por ciento del gasto total.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos observado que:

- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1995 por un importe aproximado de 1.316.000 pesetas registradas en 1995 y correspondientes a ejercicios anteriores.

- Las obligaciones liquidadas han superado los límites presupuestados sin que se haya aprobado la modificación de créditos presupuestarios.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores, recomendamos:

La contabilización de los gastos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo, la imputación presupuestaria de los distintos gastos, de acuerdo con su auténtica naturaleza económica y se planteen las correspondientes modificaciones presupuestarias cuando sea necesario.

V.7. IMPUESTOS.

Los impuestos directos con un importe de 27.954.842 pesetas de derechos liquidados, representan un 10 por ciento del total de ingresos y recogen la contribución rústica, urbana, licencia fiscal y contribución pecuaria que se giran al cobro en un mismo recibo en 1995.

Los impuestos indirectos, por importe de 6.440.043 pesetas de derechos liquidados, representan un 2 por ciento del total de ingresos y

recogen el impuesto de circulación y el canon por el uso del vuelo, suelo y subsuelo.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos verificado que:

- No se aplica el recargo de prórroga una vez transcurrido el período voluntario de pago.
- No se ha realizado contrato ni se ha solicitado fianza al Agente Ejecutivo.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *La aplicación de los correspondientes recargos de prórroga, una vez transcurrido el período voluntario de pago.*
- *En relación al Agente Ejecutivo, legalizar la situación en cuanto a contratos y fianza correspondiente.*

V.8. TASAS Y OTROS INGRESOS.

Con un importe de 45.494.653 pesetas de derechos liquidados, que suponen el 16 por ciento del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como tasas de abastecimiento de aguas, licencias urbanísticas, tasas de recogida de basura, cuotas de piscinas, tasas de ocupación de la vía pública y de líneas eléctricas, y aprovechamientos comunales, que se recaudan de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos constatado que:

- No existen ordenanzas o normas escritas que regulen el cobro de determinados ingresos tributarios no soportados en roldes, como son las tasas de ocupación de vías públicas, expedición de documentos, venta de publicaciones, guarderío rural y alcantarillado.

• Con respecto a las tasas de abastecimiento de aguas, el Ayuntamiento no registra como "Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto" el IVA del canon de saneamiento.

• La existencia de imputaciones incorrectas de las cuales destacamos por su cuantía, 8.071.000 pesetas correspondientes a una aportación de la Residencia de Ancianos en relación con inversiones realizadas en la rehabilitación de dicha residencia. Esta aportación que ha sido registrada como "Aprovechamientos comunales y otros Ingresos", debería haberse reflejado como "Transferencias de capital".

• En la liquidación del presupuesto de ingresos de 1995 en el área de tasas y otros ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1994 y anteriores. Por otro lado, no se han incluido ciertos ingresos devengados en el ejercicio 1995.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

- Devengados en el año 1994 y anteriores y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Tasas ocupación de líneas eléctricas	396.538
Tasa de abastecimiento de aguas	1.767.608
Otros	1.032.370
Total	3.196.516

- Devengados en el año 1995 y registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Tasas ocupación de líneas eléctricas	528.301
Tasa de abastecimiento de aguas	2.487.200
Otros	545.024
Total	3.560.525

- El soporte documental de determinados cargamentos, es insuficiente.

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

- *La aprobación de las ordenanzas necesarias para que todas las tasas estén adecuadamente reguladas.*
- *La contabilización de los ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y su imputación presupuestaria de acuerdo con su naturaleza económica.*
- *Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente.*
- *El registro adecuado de los conceptos "Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto".*

V.9. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Con un importe aproximado de 63.928.863 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 22 por ciento del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como financiación del Montepío de Funcionarios, participación en el Fondo Provincial de Haciendas Locales y otras subven-

ciones corrientes de entes territoriales, así como participación en los tributos del Estado.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- En la liquidación del presupuesto de ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1994 y anteriores, y por otro lado, no se han incluido otros ingresos devengados en el ejercicio 1995.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

- Devengados en el ejercicio 1994 y anteriores y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	1.281.398
Subvenciones	1.194.108
Participación en el fondo Provincial de Haciendas Locales	1.642.496
Total	4.118.002

- Devengados en el ejercicio 1995 y anteriores y registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	1.411.400
Subvenciones	2.250.606
Total	3.662.006

V.10. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Las transferencias de capital con un importe de 96.045.177 pesetas representan un 34 por ciento del total de ingresos y recogen las subvenciones destinadas a la realización de obras. Un detalle de dichas subvenciones es el siguiente:

Derechos liquidados (Pesetas)	
Rehabilitación de la fachada del monasterio	20.854.526
Ampliación Residencia de Ancianos	28.861.636
Club de jubilados	16.500.000
Obras redes de saneamiento	29.829.015
Total	96.045.177

V.11. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.

Con una ejecución de aproximadamente 6.883.000 pesetas representa el 2 por ciento de la ejecución presupuestaria.

En nuestro análisis hemos comprobado:

- Existen dos préstamos por un total de 5.676.764 pesetas que carecen de documentación sobre el plan de amortización o las pólizas correspondientes.

- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1995 por un importe aproximado de 592.000 pesetas registradas en 1995 y correspondientes a 1994 por la amortización de la hipoteca que pesaba sobre las casas de los maestros.

De acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior, recomendamos:

La contabilización de los gastos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo.

En el anexo 1 se presenta una relación de los préstamos a reintegrar por el Ayuntamiento de Fitero.

V.12. RECOMENDACIONES DE OTRAS AREAS.

A continuación se exponen un conjunto de recomendaciones relativas a otras áreas.

V.12.1. Intereses.

En la liquidación del presupuesto de gastos de 1995 se han recogido determinados gastos devengados en el ejercicio 1994, si bien por importes no significativos.

Recomendamos la contabilización de los gastos de acuerdo con su devengo.

V.12.2. Ingresos patrimoniales.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que no se realizan contratos entre el Ayuntamiento y los arrendatarios de determinados inmuebles propiedad del Ayuntamiento y objeto de dichos ingresos.

Recomendamos que toda relación de arrendamiento esté soportada con el correspondiente contrato.

V.13. TESORERIA.

A partir de la revisión efectuada en este área se han puesto de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían ser corregidas de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

- *Definición y redacción por escrito de normas que regulen su funcionamiento.*

- *Realización de actas de arqueo mensuales, firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

- *Realización de conciliaciones de tesorería con los fondos mantenidos en entidades financieras, con periodicidad mensual. Dichas conciliaciones deberían ser documentadas y firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

V.14. LIBRO DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO (VIAP).

Las operaciones de naturaleza extracontable y todos aquellos valores o fondos no susceptibles de consignación presupuestaria por no suponer gasto o ingreso para el Ayuntamiento, por ser éste un mero recaudador o depositario, se recogen en el VIAP.

A partir de la revisión de los conceptos e importes registrados en este libro hemos observado que el Ayuntamiento registra en él anotaciones que se refieren exclusivamente a las citadas operaciones.

Dado el sentido de dicho libro, los resultados originados en el ejercicio tienen el carácter de tesorería.

Sin embargo, en el curso de nuestro trabajo hemos detectado en el epígrafe de fianzas las siguientes deficiencias:

- Fianzas por un importe de 998.500 pesetas procedentes de ejercicios anteriores, que el Ayuntamiento debería haber devuelto a sus destinatarios.

- Una donación de 1.000.000 de pesetas realizada por un vecino en el año 1990 y que tendría que haber sido traspasada al Presupuesto Ordinario.

De acuerdo con los párrafos anteriores recomendamos:

- *Un estudio detallado de las partidas que componen este epígrafe con objeto de registrar en el Presupuesto aquellas que afecten al mismo y no realizar un apunte indiscriminado de las mismas en el VIAP.*

- *Recomendamos la realización de arqueos, cuadros de tesorería y conciliaciones bancarias mensuales, dejando constancia escrita de ellos, así como la implantación de sistemas de control que detecten y corrijan las diferencias en las conciliaciones que pudieran surgir.*

V.15. URBANISMO.

El Ayuntamiento de Fitero está tramitando la adopción de sus de Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en mayo de 1987 a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 1994.

El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

De acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto.

El inventario de Patrimonio Municipal se realizó en 1991.

Recomendamos la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como el establecimiento de un subsistema de control del mismo.

V.16. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS.

El Ayuntamiento de Fitero participa como avalista solidario junto con los Ayuntamientos de Cintruénigo y Cascante en una operación financiera a nombre de la Mancomunidad de Aguas de los Ayuntamientos de Cascante, Cintruénigo y Fitero. El importe de dicha operación a 31 de diciembre de 1995 ascendía a 39.088.458 pesetas.

Pamplona, 4 de noviembre de 1996

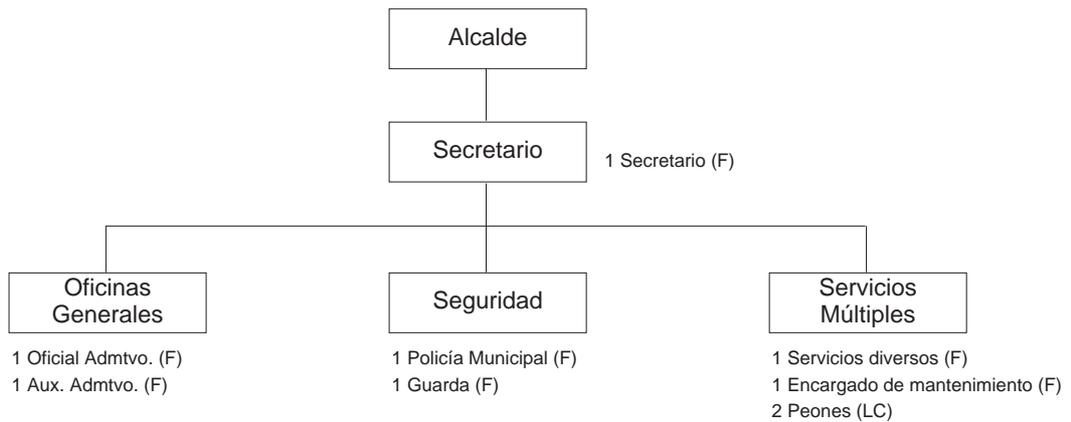
El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

ANEXO 1. RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 1995 (EN PESETAS)

Préstamo / anticipo	Destino	Importe inicial	% Interés	Vto.	Capital pendiente a 31.12.95
Banco de Crédito Local (1)	Pavimentación acequia	11.537.810	11,50	1999	2.596.368
Banco de Crédito Local (1)	Accesos al colegio	7.311.128	10,75	1998	3.080.126
Caja Rural de Navarra	Obras Plan Trienal	25.000.000	10,50	2004	20.000.000
Caja Rural de Navarra	Obras Plan Trienal	40.000.000	8,75	2005	40.000.000
Gobierno de Navarra	Constr Polideportivo	18.000.000	5,00	2000	7.200.000
Total		101.848.938			72.876.494

(1) No se dispone de pólizas de préstamo

ANEXO 2. ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 1995.



F: Funcionarios

LC: Laboral contratado temporal

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cintruénigo, correspondiente al ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1996, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Cintruénigo, correspondiente al ejercicio 1995.

Pamplona, 12 de noviembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cintruénigo, correspondiente al ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

Primera parte

- I. Objetivo (Pag. 15).
- II. Descripción de la entidad (Pag. 16).
- III. Alcance (Pag. 16).
- IV. Opinión (Pag. 16).
- V. Estados financieros (Pag. 18).
- VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones generales (Pag. 20).

Segunda parte

- VII. Sistema contable-presupuestario y de control interno (Pag. 22).
- VIII. Remuneraciones de personal (Pag. 23).
- IX. Compra de bienes corrientes y servicios (Pag. 23).
- X. Inversiones reales (Pag. 24).
- XI. Ingresos tributarios (Pag. 25).
- XII. Transferencias corrientes (Pag. 26).
- XIII. Enajenación de inversiones reales (Pag. 26).
- XIV. Transferencias de capital (Pag. 27).
- XV. Recomendaciones de otras áreas/capítulos (Pag. 27).
- XVI. Tesorería (Pag. 28).
- XVII. Urbanismo (Pag. 28).
- XVIII. Organismos autónomos y empresas públicas locales (Pag. 28).

XIX. Situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1995 (Pag. 31).

XX. Compromisos y contingencias (Pag. 33).

Anexos (Pag. 34).

Anexo 1. Definición de los indicadores utilizados (Pag. 34).

Anexo 2. Relación de pasivos financieros (Pag. 34).

Anexo 3. Organigrama (Pag. 35).

Alegaciones presentadas por el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Cintruénigo (Pag. 35).

PRIMERA PARTE.

I. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Cintruénigo y de la ejecución de su presupuesto de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1995.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

La Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, de 10 de marzo, aunque aprobada en 1995, carece de incidencia práctica en este ejercicio al entrar en vigor en su mayor parte en enero de 1996.

El objetivo del presente Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto de 1995 del Ayuntamiento y de sus organismos dependientes.

b) El reflejo de su situación financiera y patrimonial a 31 de diciembre de 1995, según los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos dependientes al principio de legalidad.

d) Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara de Comptos en su anterior Informe de fiscalización del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1990 (B.O.P.N. de 13 de septiembre de 1991).

II. DESCRIPCION DE LA ENTIDAD.

El municipio de Cintruénigo cuenta con una población de 5.483 habitantes de derecho, según el censo a 1 de enero de 1996.

Para el desarrollo de su actividad, el Ayuntamiento cuenta además con los siguientes organismos y entidades:

A) Organismos Autónomos:

- Patronato San Francisco de Asís
- Junta Municipal de Aguas

B) Empresas Públicas locales con participación mayoritaria del Ayuntamiento en su capital social:

- Cintruénigo de Servicios Municipales, S.L., participada en un 100 por cien.

III. ALCANCE.

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Cintruénigo correspondiente al ejercicio 1995.

El Ayuntamiento de Cintruénigo registra informáticamente desde el 1 de enero de 1995 sus operaciones, de acuerdo con una adaptación del Plan General de Contabilidad Pública instalado por la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA).

El trabajo realizado se ha centrado, en consecuencia, en la revisión de los siguientes Estados Financieros:

- Balance de Situación a 31 de diciembre de 1995
- Cuenta de Resultados de 1995
- Estado de Ejecución del Presupuesto de 1995

Como metodología aplicada, se han utilizado los principios y normas de auditoría del Sector Público generalmente aceptados.

Se han analizado los aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuado las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Igualmente, se ha realizado un seguimiento sobre la implantación de las recomendaciones emitidas en el Informe de Fiscalización sobre las Cuentas del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1990.

Nuestro trabajo en el área de organismos autónomos y empresas municipales del Ayuntamiento ha sido similar al descrito anteriormente, analizando sus Estatutos y normas de funcionamiento administrativo-contables, ejecutadas por el propio personal del Ayuntamiento.

El informe se estructura en dos partes. La primera, constituye el cuerpo central del mismo ya que contiene, además de los objetivos y alcance, la opinión y las principales conclusiones obtenidas de nuestro trabajo. La segunda parte, desarrolla y complementa dichas conclusiones. En su conjunto, contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento.

La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1995 se refleja en el Apartado XIX, donde se analizan los factores más significativos que han incidido tanto en la ejecución de su presupuesto como en su situación económico-financiera. Como instrumento de análisis se aplican fundamentalmente los ratios o indicadores aprobados por la Comisión de Coordinación de los Organos de Control Externo del Estado Español para el Sector Público Local, cuya definición se refleja en el Anexo 1 de este Informe.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1996.

Queremos agradecer la colaboración prestada por todo el personal del Ayuntamiento, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

IV. OPINION.

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los Estados Financieros del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1995 que se acompañan en el Apartado V del presente informe, así como los correspondientes a sus organismos autónomos y empresa municipal.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios en función de las circunstancias, teniendo en cuenta los objetivos señalados previamente.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

IV.I. AYUNTAMIENTO.

IV.I.1. En relación con el desarrollo y ejecución del presupuesto.

El estado de ejecución del presupuesto de 1995 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, en cuanto a su naturaleza, tanto en gastos como en ingresos, si bien no alteran el reflejo global de la actividad municipal desarrollada (véase Apartado VI).

- El inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1995, si bien no altera la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada (véase Apartado VI).

- La existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio (véase Apartado VI).

IV.I.2. Reflejo de la situación patrimonial.

Las Cuentas del Ayuntamiento reflejan razonablemente la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1995, si bien es preciso proceder a ajustar determinados aspectos del inventario municipal.

IV.I.3. Legalidad.

Se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas presupuestario-contable, fiscal y de inversiones, que son comentados a lo largo del presente informe y que pudieran ser determinantes de ciertas contingencias, especialmente en lo referente a inversiones.

IV.I.4. Cumplimiento de las recomendaciones de esta Cámara de Comptos emitidas en el Informe de fiscalización correspondiente a 1990.

Con respecto a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el anterior Informe de Fiscalización realizado por la Cámara de Comptos:

1) Como consecuencia de la implantación del nuevo sistema contable se han efectuado mejoras como:

- realización del inventario

- aplicación del Plan General de Contabilidad adaptado al Sector Público

- liquidación de cuentas de la Junta Municipal de Aguas

Igualmente durante 1995 se ha iniciado el proceso para:

- fomentar la domiciliación bancaria de cobros y pagos

- no aceptar como avales o fianzas talones firmados sin fecha, exigiendo, en cambio, aportaciones en metálico o avales bancarios

- que las asignaciones a corporativos y pagos a profesionales estén sujetos a retención por IRPF

- la elaboración de expedientes para cada obra donde se recogen todas las actuaciones administrativas señaladas por la legislación vigente

- exigir en toda contratación la correspondiente fianza o aval, tanto provisional como definitiva

- la aprobación expresa para cada ejercicio del tipo del gravamen a aplicar en la contribución rústica y urbana

- legalizar la situación con el Agente Ejecutivo en lo referente al contrato correspondiente

- respecto a la Junta de Aguas:

a) la valoración del suministro de agua se efectúa mediante una cuota fija y una variable.

b) cumplimiento de las normas reguladoras del Impuesto sobre el Valor Añadido

2) Siguen vigentes determinadas recomendaciones contenidas en el citado Informe que hacen referencia a los procesos de gestión y control que son comentados a lo largo del Apartado VI y siguientes.

En definitiva, aunque se han iniciado avances en materia contable, quedarían pendientes de aplicar mecanismos de control interno y de análisis que permitan mejorar la gestión municipal.

No obstante, esta Cámara reconoce el esfuerzo que el Ayuntamiento está realizando en la mejora de su gestión contable presupuestaria, que se ha traducido en 1995 en la implantación del Plan General de Contabilidad Pública, que ha requerido un importante esfuerzo y dedicación de recursos humanos y medios materiales. Esta actuación se ha traducido en una mejora en la calidad de la información contable.

IV.I.5. Situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1995.

El Ayuntamiento de Cintruénigo presenta a 31 de diciembre de 1995 una situación económico-financiera que, de mantenerse, le permitiría hacer frente a sus pasivos en ejercicios posteriores.

Asimismo, presenta una adecuada situación en la tesorería municipal a corto plazo, destacándose una buena capacidad de autofinanciación que se complementa con un nivel de endeudamiento por debajo del límite de endeudamiento o porcentaje que económicamente no es aconsejable superar.

IV.II. ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESA MUNICIPAL.

Tanto los organismos autónomos como la empresa municipal participada por el Ayuntamiento

presentan cuentas. Si bien dichas cuentas son elaboradas por el propio Ayuntamiento, sus presupuestos y cuentas no son aprobados por el mismo.

Los estados de ejecución de los presupuestos y cuentas anuales de 1995 reflejan razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por los mismos en el ejercicio fiscalizado excepto por la existencia de un inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1995, si bien no altera la información económico-financiera de las actividades desarrolladas.

V. ESTADOS FINANCIEROS.

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento de Cintruénigo, a continuación se presentan los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 1995.

Balance de situación a 31 de diciembre de 1995
(Miles de pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	1.539.477	PATRIMONIO Y RESERVAS	1.194.759
Material	1.060.193		
Inmaterial	2.045	SUBVENCIONES DE CAPITAL	16.292
Inversiones en infraestructura y bienes de uso general	476.089	DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO	278.552
Financiero	1.150	Préstamos Sector Público	85.418
		Préstamos Sector Privado	193.134
DEUDORES	68.871		
Ejercicio corriente	47.191	DEUDAS A CORTO PLAZO	122.810
Ejercicios anteriores	21.564	Acreead. obligac. reconocidas y crtte.	116.605
Otros deudores no presupuestarios	116	Acreead. obligac. reconoc. ejercicios ant.	3.396
		Otros acreedores no presupuestarios	434
CUENTAS FINANCIERAS	86.520	Entidades Públicas	2.375
Caja	422		
Bancos	86.098	RESULTADO DEL EJERCICIO	82.455
TOTAL ACTIVO	1.694.868	TOTAL PASIVO	1.694.868

Cuenta de resultados para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 1995
(Miles de pesetas)

GASTOS		INGRESOS	
Personal	112.115	Ventas	30.682
Financieros	23.331	Renta de la propiedad y de la empresa	12.416
Tributos	100	Tributos ligados a la produc.e importación	99.133
Trabajos, suministros y servicios exteriores	85.868	Impuestos corrtes s/ renta y patrimonio	22.011
Transferencias corrientes	28.092	Transferencias corrientes	155.023
Transferencias de capital	3.524	Impuestos sobre capital	14.959
		Otros ingresos	1.620
TOTAL GASTOS CORRIENTES	253.030	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	335.844
I. RESULTADO CORRIENTE (BENEFICIO)	82.814	II. RESULTADO PRESUPUESTOS CERRADOS (PERDIDA)	359
Modificación Derechos y Obligaciones ejercicios anteriores	359		
III. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIO)	82.455		

Liquidación Presupuesto de gastos por capítulos económicos
Ejercicio 1995 (pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Remun. personal	1	111.800.837	(349.856)	111.450.981	111.427.671	111.407.271	20.400	100	23
Cpra. bnes ctes y serv.	2	88.948.666	(1.676.322)	87.272.344	86.655.664	79.945.131	6.710.533	99	18
Intereses	3	25.053.383	(1.722.242)	23.331.141	23.331.141	23.331.141	-	100	4
Transf. .ctes.	4	30.473.160	(2.075.930)	28.397.230	28.092.152	20.689.136	7.403.016	99	6
Inversiones reales	6	198.937.821	13.306.570	212.244.391	183.856.678	111.158.573	72.698.105	87	38
Transf. capital	7	5.000.000	(1.476.565)	3.523.435	3.523.435	0	3.523.435	100	1
Variac. activ. financ.	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Variac. pasiv. financ.	9	24.695.944	26.250.000	50.945.944	50.943.942	24.693.942	26.250.000	100	10
Total		484.909.811	32.255.655	517.165.466	487.830.683	371.225.194	116.605.489	94	100

Liquidación Presupuesto de ingresos por capítulos económicos
Ejercicio 1995 (pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	88.119.000	0	88.119.000	89.267.226	85.131.643	4.135.583	101	19
Impptos indirectos	2	21.189.543	0	21.189.543	22.011.278	21.398.458	612.820	104	5
Tasas y otros ingr	3	45.304.489	0	45.304.489	49.614.705	43.309.565	6.305.140	110	10
Transfer. corrtes	4	157.521.468	111.534	157.633.002	154.947.245	150.068.776	4.878.469	98	32
Ingresos patrim.	5	4.439.790	0	4.439.790	5.045.882	5.045.882	0	114	1
Enajen. inver. reales	6	22.426.000	0	22.426.000	41.347.910	33.922.910	7.425.000	184	9
Transfe. capital	7	37.390.543	10.774.094	48.164.637	31.250.815	26.826.444	4.424.371	65	6
Variac. activ. financ.	8	0	21.546.316	21.546.316	0	0	0	0	0
Variac. pasiv.. financ.	9	108.518.978	0	108.518.978	85.417.739	66.007.630	19.410.109	79	18
Total		484.909.811	32.431.944	517.341.755	478.902.800	431.711.308	47.191.492	93	100
Déficit presupuestario					8.927.883				

VI. ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

A continuación se exponen los comentarios y conclusiones, así como las recomendaciones generales derivadas del trabajo de revisión efectuado sobre los estados financieros y gestión del Ayuntamiento de Cintruénigo. Estos aspectos se desarrollan en los apartados correspondientes del Informe y se acompañan, en su caso, de las recomendaciones que se consideran pertinentes para mejorar y complementar el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO (APARTADO XIX.2).

Teniendo en cuenta lo expresado en el Apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 1995 del Ayuntamiento de Cintruénigo fue aprobado en abril de 1995.

La ejecución del presupuesto fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de junio de 1996.

El presupuesto de 1995 se realizó con una adecuada precisión que queda de manifiesto en el grado de ejecución de ingresos y gastos, del 93 y 94 por ciento respectivamente.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascienden a 487.830.683 pesetas, presentando un grado de ejecución del 94 por ciento. Los derechos liquidados suponen 478.902.800 pesetas

con un grado de ejecución del 93 por ciento. Por tanto, la ejecución del Presupuesto presenta un déficit de 8.927.883 pesetas.

Como conclusiones más destacables de esta ejecución, señalamos:

- En el estado de gastos, el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de inversiones reales que supone un 38 por ciento del total, seguido del capítulo de remuneraciones al personal, al que se ha asignado el 23 por ciento.

- En el estado de ingresos destacan los capítulos de transferencias corrientes, impuestos directos y variación de pasivos financieros que representan unos porcentajes de derechos reconocidos con respecto al total del 32, 19 y 18 por ciento respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, recomendamos:

- *La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como su liquidación con mayor celeridad.*

VI.2. SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 1995 (APARTADO XIX.1).

El Ayuntamiento presenta una situación financiera solvente a corto plazo.

El nivel de endeudamiento es del 23 por ciento, estando por debajo del límite de endeudamiento cifrado en un 30 por ciento.

El ahorro bruto y neto son positivos, lo que facilitará la financiación de operaciones de inversión.

A 31 de diciembre de 1995, el endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento asciende a 279 millones, de los que 85 millones corresponden a un anticipo del Gobierno de Navarra para el Polígono Industrial que se recuperará por la aportación de las empresas instaladas en el mismo. Este reintegro implicará una reducción del límite de endeudamiento.

En relación al corto plazo, presenta un capital circulante positivo, esto es, los derechos de cobro a favor del Ayuntamiento más las disponibilidades financieras superan la totalidad de las deudas a corto plazo a satisfacer por el Ayuntamiento. No obstante, es importante recordar la observación realizada en el Apartado XIX.1, en el sentido de que aproximadamente 27 millones de pesetas con vencimiento en 1996 están clasificados a largo plazo, de acuerdo con la normativa contable para el sector público aplicada, que establece la clasificación de las deudas de acuerdo con su calendario original y no por vencimientos residuales.

En resumen, la situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre presenta el siguiente detalle:

	Miles de pesetas
Deudas a largo plazo	(278.552)
Deudas a corto plazo	(122.810)
Deudores	68.871
Tesorería	86.520
Total	(245.971)

VI.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO Y EMPRESAS MUNICIPALES (APARTADO XVIII).

Si bien es el propio Ayuntamiento el que elabora las cuentas de los organismos autónomos dependientes y empresa municipal, sus presupuestos y cuentas no son aprobados por el mismo.

No se aplica estrictamente la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa de Suministro de agua en la Junta Municipal de Aguas, cuestionándose la conveniencia de mantener esta Junta como órgano especializado dentro de la estructura municipal.

El grado de ejecución de la liquidación del presupuesto de 1995 del Patronato San Francisco de Asís es bajo debido a que la Residencia no ha estado a plena ocupación, motivado por un retraso en la firma del concierto.

Existe un deficiente corte de operaciones.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Un mayor control del Ayuntamiento sobre los organismos autónomos y empresa participada de forma que se garantice una adecuada aplicación y liquidación de sus recursos.*

- *Aplicación de la Ordenanza Fiscal en los términos establecidos y considerar la conveniencia de mantener la Junta Municipal de Aguas como órgano especializado dentro de la estructura municipal. Si se mantiene independiente, actualizar y completar sus Estatutos reguladores.*

- *La imputación presupuestaria de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria y la utilización del presupuesto como instrumento de gestión.*

En relación con la empresa municipal, la indefinición de su objeto social puede hacer cuestionable su constitución como sociedad de responsabilidad limitada.

VI.4 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES (APARTADO VII).

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos.

La aplicación informática no permite obtener una agrupación de los gastos por clasificación económica, presentándose únicamente por clasificación funcional.

- *Recomendamos la definición y documentación de los procedimientos internos administrativos-contables básicos.*

- *Recomendamos una mejora de la aplicación informática que permita obtener la agrupación de las distintas cuentas de gastos por clasificación económica.*

VI.5. INVERSIONES REALES (APARTADO X).

De acuerdo con la revisión realizada en este área hemos observado irregularidades en la adjudicación de las obras de urbanización del Polígono Industrial. De acuerdo con los informes técnicos y jurídicos disponibles esta adjudicación fue acordada por el Pleno Municipal, prescindiendo de los criterios de adjudicación contenidos en el pliego de condiciones aprobado por la corporación. No obstante, el Pleno elevó la fianza del 4 al 15 por ciento.

• *Recomendamos el estricto cumplimiento de la normativa vigente y se recuerda la obligación de aplicar de manera estricta la Ley Foral de Contratos, así como el resto de la normativa reguladora de la contratación pública.*

VI.6. OTROS COMENTARIOS GENERALES.

Existen imputaciones incorrectas de gastos e ingresos en cuanto a su naturaleza económica y un deficiente corte de operaciones.

En el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1995 debería haberse modificado en los siguientes importes:

• Por haber recogido gastos e ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 incluye un mayor volumen de gastos e ingresos por un importe de, aproximadamente, 2.760.000 y 13.701.000 pesetas, respectivamente.

• Por gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1995 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de 1995, éste debería de incrementarse en aproximadamente 4.282.000 y 6.320.000 pesetas adicionales, respectivamente.

• Por partidas recogidas como pendientes de cobro, que consideramos deberían traspasarse a fallidos debido fundamentalmente a que son contribuyentes desconocidos, deberían disminuirse en aproximadamente 2.910.000 pesetas.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

• *La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria.*

• *La contabilización de los gastos e ingresos en su epígrafe correspondiente, de acuerdo con su naturaleza económica, evitando así, la distorsión de las cifras de ejecución del presupuesto.*

SEGUNDA PARTE

VII. SISTEMA CONTABLE-PRESUPUESTARIO Y DE CONTROL INTERNO.

Como consecuencia del trabajo realizado son destacables los siguientes aspectos:

VII.1. SISTEMA PRESUPUESTARIO.

El presupuesto de Gastos se presenta y ejecuta con clasificación económico-funcional.

En cuanto al presupuesto de Ingresos, éste se presenta y ejecuta según la clasificación económica.

En este proceso hemos apreciado los siguientes aspectos o deficiencias derivados de la propia aplicación informática:

• La clasificación económico-funcional de los gastos no permite obtener la agrupación de las distintas cuentas por clasificación económica.

• En el seguimiento y ejecución del presupuesto se obtienen los derechos y obligaciones efectivamente reconocidos en el ejercicio y el exceso de previsión y crédito no comprometido para cada cuenta. Sin embargo, no se detallan los importes pendientes de cobro y de pago por capítulos.

VII.2. SISTEMA CONTABLE.

El Ayuntamiento de Cintruéni implantó en 1995 la aplicación del Plan General de Contabilidad del Sector Público.

Del análisis efectuado, destacamos:

• No existen procedimientos escritos que determinen y homogenicen los criterios contables a aplicar en las operaciones básicas.

• En 1995 no estaba conectada informáticamente con contabilidad la gestión de nóminas ni el inventario, lo que exige un esfuerzo adicional para su control y registro. En 1996, ya se ha realizado la conexión anterior.

VII.3. INTERVENCION - CONTROL INTERNO.

Del análisis realizado destacamos los siguientes puntos:

• No se realiza aprobación de las modificaciones ni ningún tipo de comprobación sobre los roles de contribuyentes.

• No existen bases de ejecución para el presupuesto de 1995, si bien éstas han sido realizadas para la ejecución del presupuesto de 1996.

• No se aprueban los presupuestos ni las liquidaciones de cuentas de los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento.

Recomendaciones:

• *Desarrollo de un manual de procedimientos contables básicos que desarrolle fundamentalmente:*

a) *Criterios contables a aplicar en cada procedimiento*

b) *Realización de cuadros y comprobaciones periódicas*

c) Operaciones de cierre

d) Análisis de saldos

- Continuar el estudio e implantación de un sistema que asegure la conexión informática entre el inventario y la contabilidad. Ello permitiría, entre otros factores, mantener permanentemente actualizado el inventario municipal.

- Establecer los ajustes necesarios en la aplicación informática, de modo que permita obtener la clasificación económica de los gastos, los pagos y recaudación liquidados así como los importes pendientes de pago y de cobro por capítulo en la liquidación del presupuesto.

- Aprobar tanto los presupuestos como la liquidación de cuentas de todos los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento.

VIII. REMUNERACIONES DE PERSONAL.

El detalle del capítulo de personal en el ejercicio 1995 es el siguiente:

	Obligaciones liquidadas (Pesetas)
Altos cargos	2.172.369
Personal funcionario	47.521.783
Personal laboral	6.399.920
Cuotas prestación gastos sociales a cargo del empleador	55.333.599
Total	111.427.671

El capítulo de personal suma unas obligaciones reconocidas que representan un 23 por ciento del total reconocido de gastos.

Un resumen, a 31 de diciembre de 1995, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	17
Laborales fijos	3
Laborales temporales	3
Total	23

El personal funcionario se distribuye en los distintos niveles como sigue:

Nivel A	1
Nivel C	3
Nivel D	13
Total	17

El Ayuntamiento dispone de un organigrama del personal, así como de asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado. En el Anexo 3 se adjunta dicho organigrama.

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- No constan por escrito los procedimientos a seguir en la confección y contabilización de la nómina.

- Las nóminas del personal se realizan manualmente.

- No queda constancia documental de las comprobaciones realizadas sobre las nóminas.

- Los recibos de nómina del personal funcionario no están firmadas por los mismos.

- En las retribuciones por horas extras de determinado personal durante las fiestas patronales no se han realizado las correspondientes retenciones de IRPF.

- Debido a la realización manual de la nómina, hemos observado diferencias entre los importes pagados y los que realmente corresponderían, tanto por errores en su elaboración como por errores en la asignación de antigüedad, aunque no se trata de importes significativos.

- En la liquidación del presupuesto de remuneraciones de personal de 1995, se han recogido determinados gastos devengados en el ejercicio 1994. Por otro lado, no se han incluido gastos devengados en el ejercicio 1995. Estos importes no alteran la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada.

En la fase de discusión del presente Informe, el Ayuntamiento informa que se ha implantado una aplicación informática que integra el proceso de nóminas en la contabilidad, lo que redundará en una mejora del proceso de seguimiento y control de la gestión de personal.

De acuerdo con los comentarios de los párrafos anteriores, recomendamos:

- Establecer por escrito los procedimientos de confección y contabilización de las nóminas.

- Se debería practicar retención por IRPF en las retribuciones por horas extras al personal.

IX. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Las compras y gastos por servicios representan un 18 por ciento del gasto total, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligaciones liquidadas (Miles de pesetas)	
Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.024
Material, suministros y otros	74.944
Indemnizaciones por razón del servicio	687
Total	86.655

Material, suministros y otros, que representan el 86 por ciento del total de gastos de compra de bienes corrientes y servicios tienen el siguiente desglose:

Miles de pesetas	
Electricidad	19.219
Gasóleo	2.112
Teléfono	1.245
Seguros	673
Asistencia informática	3.862
Fiestas patronales	16.536
Honorarios	2.303
Mancomunidad Residuos Sólidos	15.784
Material oficina	1.648
Actividades culturales, ocio y deportivas	5.144
Otros gastos	6.418
Total	74.944

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Los gastos no se contabilizan hasta que se recibe la factura o documento justificativo.

- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1995. Una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 1.029.000 pesetas registrados en 1996 y devengados en 1995.

- El soporte documental de determinados mandamientos de pago es insuficiente.

- Las facturas que son pagadas por el Ayuntamiento no son identificadas con el sello de pago, pudiéndose producir duplicidad en los pagos.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *La imputación presupuestaria de los distintos gastos de acuerdo con su devengo.*

- *Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente.*

- *Que en el momento de realización de los pagos sea revisada la documentación soportante correspondiente, la cual debe ser inmediatamente identificada con el sello de pagado.*

X. INVERSIONES REALES.

Este capítulo presenta unas obligaciones reconocidas de 183.856.678 pesetas, que significan el 38 por ciento del total de gastos.

La partida más importante en el ejercicio 1995 corresponde a las obras de urbanización del Polígono Industrial, que con un importe de aproximadamente 115.527.000 pesetas, supone el 63 por ciento del total de las inversiones reales.

Los importes contabilizados han sido :

Miles de pesetas		
Obligaciones liquidadas en 1994	Obligaciones liquidadas en 1995	Total liquidado
4.951	115.527	120.478

Esta obra, todavía inacabada al cierre del ejercicio 1995, tiene su origen en el año 1994 con la aprobación del Proyecto redactado por un arquitecto contratado por el Ayuntamiento.

La obra fue adjudicada mediante concurso público por un importe de 117.028.570 pesetas, con una baja del 22,41 por ciento. Dicha baja fue considerada como "baja temeraria" según informe de los arquitectos contratados. No obstante, en dicho informe se establece que podría aceptarse la oferta con la indispensable premisa de que el contrato de obras sea muy estricto, completo y seguro y se incluyan las garantías suficientes para absorber cualquier contingencia.

Las actuaciones fueron las siguientes:

- El 4 de julio de 1994 fue aprobado en Pleno el pliego de cláusulas administrativas para la contratación de la urbanización, recogiendo como procedimiento de contratación el concurso público.

- En reunión de 29 de agosto de 1994 de la Mesa de Contratación se fijan los criterios de selección del contratista, de acuerdo con lo previsto en el Pliego.

- La Mesa de Contratación, en reunión de 6 de septiembre de 1994, acuerda elevar al Pleno Municipal las ofertas presentadas con las siguientes observaciones:

- a) Proponer la desestimación de la empresa Levelling-1, S.L. por baja temeraria.

b) Aplicarles los criterios de adjudicación acordados”, se valoran el resto de ofertas, sin incluir a la desestimada.

- El Pleno de 10 de octubre de 1994 decide la adjudicación -con 6 votos a favor, 6 abstenciones y 1 voto a otra oferta- a la citada empresa Leveling-1, S.L., a pesar de las observaciones de la Mesa de Contratación, aunque se eleva la fianza a presentar del 4 al 15 por ciento.

- En relación con dicha adjudicación, el Secretario del Ayuntamiento realizó en la misma fecha una advertencia sobre el acto administrativo de adjudicación de la obra indicando que, por haber prescindido de los criterios de adjudicación aprobados, podría estar en las causas de nulidad o anulabilidad previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

- Posteriormente, la empresa adjudicataria presentó suspensión de pagos el 7 de septiembre de 1995, encontrándose las obras inacabadas y paralizadas desde el 23 de agosto de 1995 según se desprende de la certificación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Navarra.

- Como consecuencia de este hecho, el Pleno en reunión de 19 de octubre de 1995 adopta el acuerdo de resolver el contrato con dicha empresa ya que la suspensión de pagos estaba incluida en el Pliego de condiciones como causa de resolución del contrato.

- Dicha Sociedad ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el citado acuerdo de resolución.

- No se ha recibido acta de recepción definitiva de la obra, si bien el Ayuntamiento ha realizado las gestiones necesarias en 1996 para su finalización.

La financiación de esta obra se ha realizado a través de :

- Anticipo reintegrable sin interés del Gobierno de Navarra de 85.417.739 pesetas.

- Contribuciones especiales en el ejercicio 1995 por 14.958.720 pesetas.

Recomendaciones:

- *Analizar todo el proceso anterior de adjudicación al objeto de que se extraigan las conclusiones precisas para garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa foral reguladora de la contratación pública.*

- *Diseñar e implantar los mecanismos de control interno y de intervención que garanticen una*

adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos procedimentales y legales que demandan una correcta gestión de las mismas, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.

Otras inversiones

Tras la revisión de la documentación del resto de inversiones realizadas por el Ayuntamiento, hemos observado que:

- En ocasiones, el personal contratado a través del INEM, para la obtención de subvenciones ligadas a determinadas obras, es destinado a la realización de obras diferentes a las subvencionadas.

- Las obras del complejo deportivo, realizadas por el propio Ayuntamiento y presupuestadas en aproximadamente 8.986.000 pesetas, fueron ejecutadas finalmente por 18.357.664 pesetas debido a la realización de obras no contempladas en el proyecto inicial.

De acuerdo con lo comentado recomendamos:

- *La asignación del personal contratado para una determinada obra subvencionada a su finalidad concreta, evitando así el riesgo de reintegro de dicha subvención.*

- *Un adecuado control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de las obras realizadas por éste.*

XI. INGRESOS TRIBUTARIOS.

De acuerdo con la liquidación de Presupuesto de 1995, los capítulos de ingresos tributarios presentan la siguiente ejecución, en pesetas:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación liquidada
Impuestos directos	88.119.000	89.267.226	85.131.643
Impuestos indirectos	21.189.543	22.011.278	21.398.458
Tasas y otros ingresos	45.304.489	49.614.705	43.309.565
Total	154.613.032	160.893.209	149.839.666

Los ingresos tributarios suponen un 34 por ciento del total de ingresos del Ayuntamiento.

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución de estos capítulos clasificada por conceptos tributarios:

Concepto tributario	Derechos liquidados (Pesetas)	% sobre el total liquidado
Contribución Rústica	11.295.682	7
Contribución Urbana	53.693.168	33
Contribución Pecuaría	409.097	-

Licencia Fiscal	23.869.279	15
	89.267.226	55
Impuesto circulación	19.522.858	12
Canon Telefónica	2.488.420	2
	22.011.278	14
Tasa Servicios Municipales	15.817.600	10
Licencias urbanísticas	9.866.201	6
Tasas Iberdrola	4.772.953	3
Otras tasas	19.157.951	12
	49.614.705	31
Total	160.893.209	100

Dichos impuestos y tasas son recaudados de acuerdo con las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- En la liquidación del presupuesto de ingresos de 1995 en las áreas de impuestos indirectos y de tasas y otros ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1994. Por otro lado, no se han incluido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1995.

- Una vez transcurrido el plazo voluntario de cobro de los distintos impuestos no se aplica ni se cobra el recargo de prórroga.

- No se ha solicitado al Agente Ejecutivo la correspondiente fianza o aval.

- Ni los roldes ni sus posteriores modificaciones, son aprobados por órgano competente.

- El soporte documental de determinados mandamientos de ingresos, es insuficiente.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

- Devengados en el año 1994 y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Tasas de ocupación de líneas eléctricas	771.000
Tasas de ocupación de líneas telefónicas	571.000
Total	1.342.000

- Devengados en el año 1995 y registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Tasas varias	245.000
Tasas de ocupación de líneas telefónicas	600.000
Total	845.000

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

- *La contabilización de los ingresos de acuerdo con su devengo.*

- *El recargo de la prórroga una vez transcurrido el período voluntario de cobro debe ajustarse a la normativa vigente.*

- *Legalizar la situación del Agente Ejecutivo, en lo referido a la fianza correspondiente.*

- *Que los roldes correspondientes a los ingresos fiscales y sus modificaciones, sean objeto de aprobación.*

- *Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente.*

XII. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Con un importe de 154.947.245 pesetas de derechos liquidados, que suponen el 32 por ciento del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como participación en el Fondo Provincial de Haciendas Locales, participación en los tributos del Estado y financiación del Montepío de Funcionarios.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- En la liquidación del presupuesto de ingresos de 1995 se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1994. Por otro lado, no se han incluido ciertos ingresos devengados en el ejercicio 1995.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

- Devengados en el año 1994 y registrados en la contabilidad de 1995:

Participación en los tributos del Estado	3.248.000 pesetas
--	-------------------

- Devengados en el año 1995 y registrados en la contabilidad de 1996:

Participación en los tributos del Estado	889.000 pesetas
--	-----------------

XIII. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

La enajenación de inversiones reales con un importe de 41.347.910 pesetas de derechos liquidados, representa un 9 por ciento del total de ingresos y recoge:

	Derechos reconocidos (Pesetas)
Venta de parcelas urbanas	37.359.250
Venta de terrenos en el polígono industrial	3.888.660
Venta de otros terrenos	100.000
Total	41.347.910

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- El Ayuntamiento ha registrado como venta de parcelas urbanas 25.000.000 pesetas correspondientes a una aportación del Patronato San Francisco de Asís procedente de una venta de terrenos de su propiedad en 1994. Dicho importe ha sido destinado por el Ayuntamiento a la amortización anticipada de determinados préstamos bancarios obtenidos para la financiación de dicho Patronato.

Entendemos que lo adecuado hubiera sido registrar dicho importe en el capítulo de transferencias de capital.

- Como importe pendiente de cobro figuran 7.425.000 pesetas procedentes de la venta de dos parcelas durante 1995. Este importe no ha sido cobrado a 31 de diciembre de 1995 ya que a dicha fecha no se había escriturado la compraventa. En la fase de discusión del informe, se comunica por el Ayuntamiento la liquidación definitiva de esta operación.

XIV. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El detalle del capítulo de ingresos por transferencias de capital en el ejercicio 1995 es el siguiente:

	Derechos reconocidos (Pesetas)
Del Estado	(17.506)
De Entes territoriales	7.198.501
Del exterior	9.111.100
Contribuciones especiales	14.958.720
Total	31.250.815

A partir de la revisión efectuada en este área hemos observado que:

- Transferencias del Estado recoge un reintegro de una subvención concedida al Ayuntamiento en el ejercicio 1994.

- Transferencias del exterior recoge una transferencia concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por el saldo de la anualidad de 1991 de los gastos públicos correspondientes al programa operativo de Navarra 90-91.

XV. RECOMENDACIONES DE OTRAS AREAS/CAPITULOS.

A continuación se exponen un conjunto de recomendaciones relativas a diversas áreas y capítulos económicos.

XV.1. GASTOS POR INTERESES.

En la liquidación del presupuesto de gastos de 1995 se han recogido determinados gastos devengados en el ejercicio 1994 y por otro lado, no se han incluido gastos devengados en el ejercicio 1995.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

- Devengados en el año 1994 y registrados en la contabilidad de 1995:

Intereses de préstamos	2.760.000 pesetas
------------------------	-------------------

- Devengados en el año 1995 y registrados en la contabilidad de 1996:

Intereses de préstamos	2.753.000 pesetas
------------------------	-------------------

- Recomendamos la contabilización de los gastos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo.

XV.2. GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

- En la liquidación del presupuesto de gastos de 1995 se han registrado determinadas imputaciones erróneas de gastos en concepto de gastos de funcionamiento que han sido registrados en este área.

Una cuantificación aproximada de dichas imputaciones es la siguiente:

	Pesetas
Gratificación al Director de la Banda de Música	701.000
Gastos por festejos	773.000
Total	1.474.000

- Respecto a la situación del director de la Banda de Música, no se ha instrumentado entre el Ayuntamiento y éste relación jurídica alguna, ni contrato de trabajo o de prestación de servicios. El Ayuntamiento realiza pagos al director de la Banda sin existir un documento justificativo (nómina/factura) del gasto, ni se le practican retenciones por IRPF.

De acuerdo con lo descrito recomendamos:

- *Contabilización de los gastos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su naturaleza económica.*

- *Se tomen las medidas oportunas encaminadas a regularizar la situación del director de la Banda de Música en todos sus extremos.*

XV.3. INVENTARIO MUNICIPAL.

El inventario de bienes fue realizado por la empresa pública TRACASA a 31 de diciembre de 1994.

Posteriormente el Ayuntamiento lo ha actualizado, observándose ciertas deficiencias como por ejemplo:

- Partidas duplicadas

- El programa no permite dar de baja los bienes vendidos, por lo que debe realizarse manualmente.

Por otra parte el Ayuntamiento no tiene escriturados ni inscritos en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

Recomendamos:

- *Proceder a ajustar el Inventario Municipal al objeto de que el mismo refleje fielmente los bienes propiedad del Ayuntamiento.*

- *Perfeccionar el programa informático de tal manera que permita que todas las operaciones básicas de gestión del Inventario se realicen de forma automática.*

- *Adoptar las medidas pertinentes al objeto de que la totalidad de los bienes estén escriturados e inscritos en el Registro de la Propiedad.*

XVI. TESORERIA.

A partir de la revisión efectuada en este área se han puesto de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían ser corregidas de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

- *Definición y redacción por escrito de normas que regulen su funcionamiento.*

- *Las actas de arqueo del efectivo en Depositaria deben formalizarse en un documento confectionado a tal efecto, firmado por los responsables de los fondos municipales.*

- *Realización de conciliaciones de tesorería con los fondos mantenidos en entidades financieras, con periodicidad mensual. Dichas conciliaciones deberían ser documentadas y firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

- *Firma del estado de tesorería por los responsables de los fondos municipales.*

- *Emisión de talones nominativos o cruzados.*

XVII. URBANISMO.

El Ayuntamiento de Cintruénigo dispone de Normas Subsidiarias Municipales con el estudio económico-financiero correspondiente, siendo su última aprobación en marzo de 1981.

- *Recomendamos su adaptación a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 1994.*

El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

- *De acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 1994 se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto.*

XVIII. ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS LOCALES.

Los organismos y entidades en que participa el Ayuntamiento de Cintruénigo se reflejan en el siguiente cuadro:

Denominación	Naturaleza	% participación
Junta Municipal de Aguas	Organismo Autónomo	-
Patronato San Francisco de Asís	Organismo Autónomo	-
Cintruénigo de Servicios Municipales, S.L.	Sociedad Responsab. Limitada	100%

Las cifras económicas más significativas de los organismos autónomos se muestran a continuación:

	Junta Municipal de Aguas (Pesetas)	Patronato San Francisco de Asís (Pesetas)
Número de trabajadores	–	12
Total gastos presupuestados	43.338.753	153.124.000
Total obligaciones liquidadas	43.282.753	83.499.043
% ejecución s/ presupuesto gastos	100%	55%
Total ingresos presupuestados	34.313.445	153.124.000
Total ingresos reconocidos	38.818.405	79.571.311
% ejecución s/ presupuesto ingresos	113%	52%
Resultado presupuestario	(4.464.348)	(3.927.732)

Las cifras económicas más significativas de la Sociedad participada son las siguientes:

	Pesetas
Gastos	10.842.224
Ingresos	10.809.362
Resultados	(32.862)
Fondos propios	960.049

Del trabajo realizado en este área, destacamos los siguientes aspectos:

a) Los Presupuestos de los organismos autónomos y de la empresa participada íntegramente por el Ayuntamiento no son aprobados por el Ayuntamiento.

Por otra parte, tampoco son aprobados por parte del Ayuntamiento los expedientes de liquidación de cuentas de los organismos autónomos ni las cuentas anuales de la empresa participada.

• *Recomendamos que el Ayuntamiento ejerza el control necesario sobre los organismos autónomos y empresas participadas de forma que se garantice una adecuada aplicación y liquidación de sus recursos, mediante la aprobación de los correspondientes presupuestos y de las liquidaciones de cuentas y cuentas anuales respectivamente. Este control debería ser realizado con periodicidad trimestral.*

b) Junta Municipal de Aguas

Es un órgano especializado que, de acuerdo con el artículo 1 de su reglamento, asume las funciones de administración y gobierno del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento.

De la revisión efectuada, se deducen las siguientes conclusiones:

• Existe una cierta indefinición en su reglamento acerca de si es un órgano dotado de personalidad jurídica propia, ya que si bien no se le atribuye expresamente, se le otorga capacidad tanto para nombrar a su propio personal como para contratar con terceros.

• Las competencias de la Junta de Aguas se limitan al abastecimiento “en baja” (desde la cabecera del municipio hasta la red local), puesto que el de “alta” (desde la red general hasta la cabecera del municipio) corresponde a la Mancomunidad de Aguas de Cascante, Cintruénigo y Fitero.

El ejercicio de tales competencias se ejecuta por personal del Ayuntamiento, al carecer la Junta de personal propio. No obstante, en el caso de producirse remuneraciones por horas extras del personal del Ayuntamiento en estos trabajos, este gasto se imputa a la Junta de Aguas.

• El artículo 4 de su reglamento, establece que se nombrará un Depositario-Administrador quien rendirá cuentas anuales de su gestión. Dicho puesto no ha sido cubierto, asumiendo sus funciones el Secretario de la Corporación que, a su vez, es Secretario de la propia Junta.

• La Ordenanza Fiscal que regula la tasa por suministro de agua establece como requisito imprescindible la constitución de una fianza para la prestación del servicio de agua por contador. No consta la exigencia y cobro de dicha fianza.

• Del análisis de los documentos contables, hemos apreciado que en la liquidación del presupuesto de 1995 se han recogido determinados ingresos devengados en 1994. Por otro lado, no se han incluido gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1995.

De acuerdo con el trabajo realizado una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

• Ingresos devengados en el año 1994 y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Tasas y otros ingresos	8.216.000
Ingresos patrimoniales	1.500.000
Totales	9.716.000

• Ingresos devengados en el año 1995 y registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Tasas y otros ingresos	8.726.000
Ingresos patrimoniales	1.500.000
Total	10.226.000

- Gastos devengados en el año 1995 y anteriores registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Remuneraciones de personal	2.537.000

De acuerdo con lo comentado recomendamos:

- *Se considere la conveniencia de mantener la Junta Municipal de Aguas como órgano especializado dentro de la estructura municipal, ya que carece de personal propio, ejerce sus funciones a través del personal del Ayuntamiento o a través de terceros y no está claramente definida su naturaleza jurídica.*

- *De mantenerse la actual configuración organizativa de la Junta, se recomienda actualizar y completar su reglamento con un apartado destinado a regular la actividad presupuestario-contable, con indicación de los principios básicos que deben inspirar dicha área.*

- *La aplicación de la Ordenanza fiscal en los términos establecidos y aprobados o, en su caso, proceder a su modificación.*

- *La imputación presupuestaria de los gastos e ingresos de acuerdo con su devengo.*

c) Patronato San Francisco de Asís.

Está constituido como Organismo Autónomo y tiene como finalidad la gestión de la Residencia de Ancianos de Cintruénigo, según se desprende del artículo 1 de sus Estatutos aprobados por el Ayuntamiento en 29 de enero de 1993.

Dicho organismo tiene carácter administrativo, ostentando personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines. El Patronato se crea por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 1992 y tiene su domicilio en Cintruénigo.

De la revisión efectuada se obtienen las siguientes conclusiones:

- Como se desprende de las cifras económicas más significativas del Patronato San Francisco de Asís, los porcentajes de ejecución de los gastos e ingresos del ejercicio 1995 han sido del 55 y 52 por ciento, respectivamente.

Se observa que se ha producido un importante desfase entre la previsión definitiva y las obligaciones y derechos liquidados.

Estas desviaciones han surgido debido a que durante el ejercicio 1995 la Residencia no ha estado a plena ocupación ya que el concierto con el Gobierno de Navarra fue firmado el 23 de mayo

de 1995. Este hecho ha motivado que los presupuestos de ingresos por cuotas de los asilados y las remuneraciones de personal y gastos corrientes presupuestados a plena ocupación no se hayan realizado.

- Del análisis de los documentos contables hemos apreciado que en la liquidación del presupuesto de ingresos de 1995 se han recogido determinados ingresos devengados en 1994 y anteriores.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

Tasas y otros ingresos	7.721.000 pesetas
------------------------	-------------------

De acuerdo con lo comentado recomendamos:

- *La elaboración y aprobación de los presupuestos más ajustada a la realidad y dentro de los plazos establecidos legalmente.*

- *La imputación presupuestaria de los ingresos de acuerdo con su devengo y naturaleza económica.*

d) Cintruénigo de Servicios Municipales, S.L.

El 4 de febrero de 1991, el Pleno Municipal aprobó los Estatutos de la Sociedad y con fecha 24 de mayo de 1991 se constituye Cintruénigo de Servicios Municipales, S.L. con duración indefinida y un capital social de 1.000.000 pesetas (100 participaciones de 10.000 pesetas de valor nominal). El Ayuntamiento de Cintruénigo suscribe el 100 por ciento de estas participaciones por su valor nominal que desembolsa en su totalidad.

Su objeto social es la prestación de cuantos servicios públicos locales que no impliquen ejercicio de autoridad, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Cintruénigo u otras administraciones públicas. En concreto, la Sociedad prestará servicios de mantenimiento, conservación, reparación y gestión de bienes urbanos, centros y dependencias públicas o propiedades comunales o municipales, dotándose para ello del personal laboral necesario para el cumplimiento de los mismos.

La indefinición del objeto social que, al margen de los concretos servicios que se menciona, puede abarcar la totalidad de los servicios locales que no impliquen ejercicio de autoridad, hace cuestionable la legalidad de la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, figura jurídica contemplada en la legislación local vigente como una forma de gestión directa de servicios, en la que sus fines u objeto ha de determi-

narse taxativamente. Adicionalmente, la constitución de tal sociedad mercantil podría suponer la práctica suplantación del sistema organizativo municipal público por el correspondiente a dicha entidad privada y, paralelamente, la sustitución del régimen administrativo regulador de la actuación local por el ordinario aplicable a los entes privados mercantiles.

De la revisión efectuada destacamos los siguientes hechos:

- La partida más importante de ingresos, con aproximadamente 10.773.000 pesetas que representa el 99 por ciento del total de los mismos, recoge una aportación del Ayuntamiento, en concepto de subvención.

- Un importe de aproximadamente 10.582.000 pesetas, que representa el 98 por ciento del total de gastos, recoge el gasto de personal incurrido por la Sociedad, fundamentalmente de determinado personal de limpieza y conserje de los servicios municipales.

XIX. SITUACION FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

Teniendo en cuenta lo expresado en el Apartado IV de Opinión, destacamos a continuación los aspectos económicos más significativos derivados del análisis de los estados financieros revisados. Para ello, estructuramos este apartado en los siguientes subapartados.

XIX.1. Análisis del Balance y Cuenta de Resultados.

XIX.2. Comentarios a la Ejecución del Presupuesto.

XIX.3. Conclusiones.

Los ratios o cocientes utilizados en este estudio proceden, fundamentalmente, de los acordados para la realización de análisis de esta naturaleza por la comisión de Coordinación de los Organos de Control Externo del Estado Español para el Sector Público Local. Dichos indicadores se definen en el Anexo 1 de este informe.

El análisis se ha realizado sobre los estados financieros proporcionados por el Ayuntamiento, sin tener en cuenta posibles ajustes o reclasificaciones observados en la fiscalización.

XIX.1. ANALISIS DEL BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS.

En el Apartado V, cuadros 1 y 2 se recogen el balance de situación a 31 de diciembre de 1995 y

la cuenta de resultados del ejercicio anual finalizado en dicha fecha.

En el cuadro siguiente se reflejan un conjunto de ratios obtenidos a partir de dichos datos. Debido a que 1995 ha sido el primer ejercicio de aplicación del Plan General de Contabilidad adaptado al Sector Público no podemos establecer comparaciones de dichos ratios con ejercicios anteriores.

Ratio	
Liquidez	127%
Disponibilidad	70%
Endeudamiento	23%
Autofinanciación generada	25%
Plazo de pago	177 días
Plazo de cobro	75 días

Destacamos a continuación los siguientes aspectos:

- Buena situación de la tesorería municipal a corto plazo, destacando asimismo una buena capacidad del Ayuntamiento para autofinanciarse.

- El índice de endeudamiento sobre el total del pasivo es razonable, lo que permitirá una buena posición en ejercicios futuros, a lo que habría que añadir los comentarios detallados a continuación.

Según se desprende del Anexo 2, la deuda contraída por préstamos y anticipos a 31 de diciembre de 1995 es de 278.551.818 pesetas.

Atendiendo a la naturaleza de los acreedores, esta deuda se clasifica del modo siguiente:

Entidad	Importe (Pesetas)	%
Gobierno de Navarra	85.417.739	31
Entidades financieras	193.134.079	69
Total	278.551.818	100

No obstante, conviene indicar que el anticipo del Gobierno de Navarra se aplicó al Polígono Industrial, por lo que el Ayuntamiento lo está recuperando a través de los pagos realizados por las empresas implantadas en el mismo. Ello implicará igualmente una reducción del ratio de endeudamiento.

En el cuadro siguiente, se clasifica la deuda atendiendo a su vencimiento:

	Importe (Pesetas)
A un año	26.961.770
A dos años	26.985.717
A tres años	26.985.716
A cuatro años	32.485.716
A cinco años	32.485.728
Entre 6 y 10 años	98.622.319
Entre 10 y 15 años	34.024.852
Total	278.551.818

En consecuencia, consideramos que si la situación financiera del Ayuntamiento se mantiene y de acuerdo con el vencimiento de sus deudas, éste podría hacer frente a dichos pasivos en ejercicios posteriores.

- En cuanto al plazo de pago, éste es tan elevado debido a:

a) Se han retenido las tres últimas certificaciones de obras del Polígono Industrial debido a los problemas surgidos (véase Apartado X).

b) En acreedores a corto plazo está incluido un importe de 26.250.000 pesetas que se refiere a una amortización anticipada de determinados préstamos bancarios y que se debería haber registrado, por tanto, como deuda con entidades financieras.

- El plazo de cobro indica que aparentemente no hay riesgo significativo de morosidad, si bien a partir del análisis efectuado hemos llegado a la conclusión de que, debido a su antigüedad, una parte de los deudores por ingresos fiscales no es cobrable, debiendo traspasarse a partidas fallidas un importe de aproximadamente 2.910.000 pesetas.

- *Recomendamos la realización de análisis exhaustivos y periódicos de la cobrabilidad de los importes pendientes de cobro, con objeto de detectar estas situaciones con celeridad.*

En lo referente a la cuenta de resultados, se presenta a continuación un detalle de los porcentajes que suponen los gastos e ingresos corrientes:

Gastos	%	Ingresos	%
Gastos de personal	45	Ventas	9
Gastos financieros	9	Renta propiedad y empresa	4
Tributos	-	Tributos ligados a la producción	30
Trabajos, suministros y servicios exteriores	34	Impuestos corrientes s/renta y patrimonio	7
Transferencias corrientes	11	Transferencias corrientes	46
Transferencias de capital	1	Impuestos sobre el capital	4
		Otros ingresos	-
Total	100		100

Dentro de gastos destacan por su importancia los gastos de personal y trabajos, suministros y servicios exteriores que representan un 45 y 34 por ciento respectivamente sobre el total de gastos.

En cuanto a ingresos resaltamos la importancia de las transferencias corrientes y tributos ligados a la producción que representan el 45% y 30% respectivamente del total de ingresos.

XIX.2. COMENTARIOS A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria:

- El grado de ejecución de ingresos y gastos es del 93 y 94 por ciento respectivamente, si bien hemos observado la existencia de alguna partida que había sido presupuestada y no ha sido ejecutada, así como otras partidas que han rebasado los límites presupuestados, fundamentalmente en el apartado de ingresos en el que las desviaciones más significativas se han registrado en los capítulos 6, 7, 8 y 9 con un efecto neto de aproximadamente 43 millones de pesetas reconocidos de menos frente a lo presupuestado.

- La ejecución del presupuesto de 1995 presenta unos derechos reconocidos por importe de 478.902.800 pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas por importe de 487.830.683 pesetas. Por lo tanto, dicha ejecución ofrece un déficit de 8.927.883 pesetas.

- En el cuadro siguiente mostramos en porcentaje la composición de los gastos e ingresos reconocidos del presupuesto, atendiendo a su naturaleza:

Naturaleza	Gastos	Ingresos
Corrientes	51	67
Capital	49	33
Total	100	100

- Por otro lado presentamos a continuación una serie de ratios y magnitudes obtenidas a partir de la ejecución presupuestaria de 1995 presentada por el Ayuntamiento. No nos han sido facilitados los datos necesarios correspondientes a 1994, por lo que no nos es posible establecer un análisis de la evolución ente ambos ejercicios.

Ahorro bruto	94.710.849 Pesetas
Ahorro neto	20.435.766 Pesetas
Nivel de endeudamiento	23%
Límite de endeudamiento	30%
Carga financiera por habitante	13.546 Pesetas
Presión fiscal por habitante	29.344 Pesetas

De los datos anteriores se desprende lo siguiente:

- Tanto el ahorro bruto como el neto son positivos, lo cual implica que la corporación genera recursos propios para financiar inversiones.

- Presenta un nivel de endeudamiento en 7 puntos por debajo del límite de endeudamiento, lo que permitirá una buena posición en ejercicios futuros, teniendo en cuenta la deuda contraída por préstamos y anticipos que se detalla en el Anexo 2.

- La carga financiera y la presión fiscal por habitante se mantiene en términos parecidos a la media de los Ayuntamientos de Navarra del ejercicio 1994, 11.811 pesetas y 38.811 pesetas respectivamente. No obstante en estas comparaciones habría que tener en cuenta la repercusión de los servicios que se prestan por fórmulas asociativas fundamentalmente mancomunidades.

XIX.3. CONCLUSIONES.

Del análisis conjunto de los apartados anteriores obtenemos la siguiente conclusión:

El grado de realización y ejecución del presupuesto de 1995 es satisfactorio.

El Ayuntamiento de Cintruénigo presenta a 31 de diciembre de 1995 una situación económico-

financiera que de mantenerse, le permitiría hacer frente a sus pasivos en ejercicios posteriores.

Asimismo, presenta una buena situación de la tesorería municipal a corto plazo, destacándose una buena capacidad de autofinanciación.

XX. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS.

- El Ayuntamiento de Cintruénigo participa como avalista solidario junto con los Ayuntamientos de Fitero y Cascante en una operación financiera a nombre de la Mancomunidad de Aguas de los Ayuntamientos de Cascante, Cintruénigo y Fitero. El importe de dicha operación a 31 de diciembre de 1995 ascendía a 39.088.458 pesetas.

- El municipio de Cintruénigo celebró en 1995 un espectáculo taurino consistente en un toro ensogado, habiendo sido denegada por la Dirección General de Interior la autorización solicitada por el Ayuntamiento. Como consecuencia de este hecho se abrió un expediente sancionador al Ayuntamiento y se impuso una multa de 500.000 pesetas. Esta sanción se recurrió desestimándose el recurso en octubre de 1995. Con fecha 30 de mayo de 1996, esta multa ha sido cargada en la cuenta de repartimiento del Gobierno de Navarra.

- La Sociedad adjudicataria de las obras del polígono industrial ha interpuesto en 1996 un recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Cintruénigo en relación con la resolución final dada por el Ayuntamiento a dicho asunto (Apartado X).

Pamplona, 5 de noviembre de 1996.

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

ANEXOS.**ANEXO 1. DEFINICION DE RATIOS UTILIZADOS.**

1.- "Liquidez".	
Ctas. financieras + (Deudores - Morosos) + Existencias	x 100
Deudas a Corto Plazo	
2.- "Disponibilidad".	
Caja + Bancos	x 100
Deudas a Corto Plazo	
3.- "Endeudamiento".	
Deudas a Corto Plazo + Deudas a Largo Plazo	x 100
Suma Pasivo	
4.- "Autofinanciación generada".	
Resultado del ejercicio	x 100
Venta e ingresos por su naturaleza	
5.- "Plazo de pago".	
Deudas a Corto Plazo	x 365
Gastos Grupo 6	
6.- "Plazo de cobro".	
Deudores - Morosos	x 365
Ingresos Grupo 7	

7.- "Nivel de endeudamiento".

Carga Financiera (cap. 3 y 9)

x 100

Ingresos corrientes (cap. 1-5)

8.- "Límite de endeudamiento".

Ing. Crtes. (cap. 1-5) - Gtos. funcion.
(cap. 1,2 y 4)

x 100

Ingresos corrientes

9.- "Ahorro bruto".

Ing. crtes. (cap. 1-5) - Gtos funcion. (cap. 1, 2 y 4)

10.- "Ahorro neto".

Ing. crtes. (cap. 1-5) - Gtos func. y financ.
(cap. 1-4 y 9)

11.- "Carga financiera por habitante".

Cargas financieras (cap. 3 y 9)

Población de derecho

12.- "Presión fiscal".

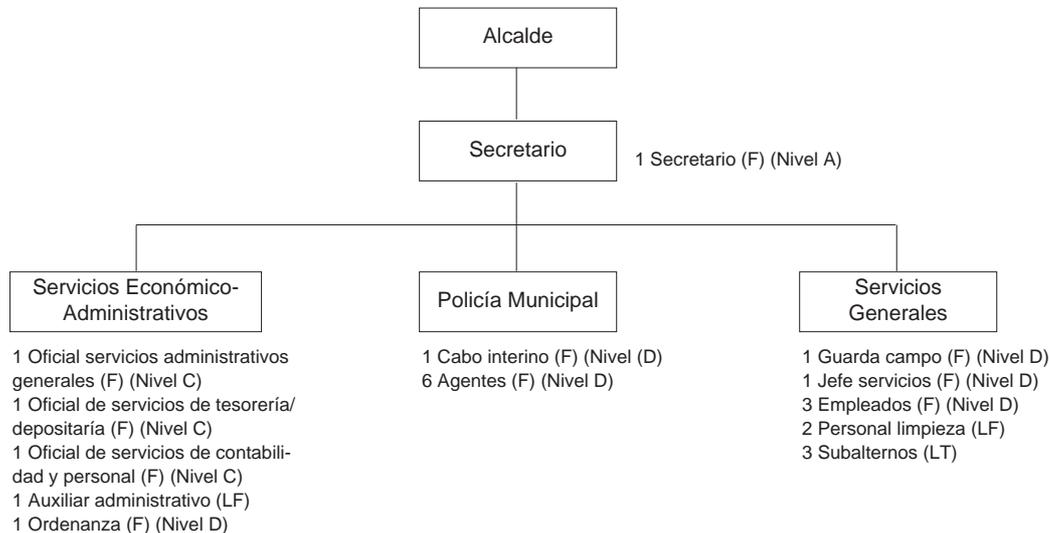
Ingresos tributarios (cap. 1, 2 y 3)

Población de derecho

ANEXO 2. RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 1995 (PESETAS).

Préstamo/anticipo	Destino	Importe Inicial	% Interés	Vencimiento	Capital pendiente a 31.12.95
Gobierno de Navarra	Obras Polígono Industrial	85.417.739	0	2005	85.417.739
Banco de Crédito Local	Obras pabellón deportivo y otras	82.948.150	MIBOR+0,60	2000	63.806.272
Caja de Ahorros de Navarra	Obras elevación aguas	7.140.250	CECA+0,50	2009	4.998.176
Caja de Ahorros de Navarra	Obras elevación aguas	1.915.875	CECA+0,25	2010	1.341.116
Caja de Ahorros de Navarra	Abastecimiento aguas	44.813.861	MIBOR+0,75/CECA-0,50	2008	38.838.679
Caja de Ahorros de Navarra	Abastecimiento aguas	33.634.426	MIBOR+0,75/CECA-0,50	2008	29.149.836
Caja de Ahorros de Navarra	Residencia de ancianos	85.200.000	MIBOR+0,75/CECA-0,50	2008	55.000.000
Totales		341.070.301			278.551.818

ANEXO 3. ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 1995.



F: Funcionario
 LF: Laboral fijo
 LT: Laboral temporal

ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO.

Faustino León Chivite, en calidad de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Cintruénigo, en virtud de lo establecido en el apartado 2º de la Resolución de la Cámara de Comptos, comparece y dentro del plazo legal establecido,

EXPONE:

Que la Cámara de Comptos, con fecha 23 de octubre de 1996 traslada a este Ayuntamiento la resolución de su Presidente, por la que, se aprobaba el informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cintruénigo, referente al año 1995.

Que en el apartado 2º de la citada Resolución se ofrecía la posibilidad de examinar y en su caso formular las alegaciones que se estimasen pertinentes; por lo que con base en esto, el Ayuntamiento de Cintruénigo tiene a bien formular las siguientes consideraciones:

1ª. Apartado VII.

Recomendaciones "Liquidación del Presupuesto con mayor celeridad". La liquidación del Presupuesto de 1995 se realiza tarde debido a

que durante 1995 se instala la aplicación informática del Plan General Contable, que supuso que el cierre de Cuentas, por problemas en dicha aplicación, tardase mucho en realizarse. Normalmente el cierre se realiza en el mes de febrero, por lo que el Presupuesto puede liquidarse y aprobarse por Pleno durante el 1º. trimestre de cada año.

2ª. Apartado VI.3.

"Aplicación de la Ordenanza Fiscal en los términos establecidos y considerar la conveniencia de mantener la Junta Municipal de Aguas como órgano especializado dentro de la estructura municipal". Se considera que la Ordenanza Fiscal que regula la tasa de suministro de agua se aplica correctamente. Cuando ha de variar el precio del m³ (lo que no ocurre todos los años), se realiza la correspondiente corrección de tasas, publicándose, como es preceptivo, en el B.O.N.

En estos momentos se está cobrando por cuota de mantenimiento, consumo, canon de saneamiento, a todo ello se le aplica el I.V.A. correspondiente. De igual modo, a las altas que se producen se les cobra la tasa de enganche, que viene a suplir a la fianza que se establece en las Ordenanzas.

3ª. Apartado V.II.1.

En el seguimiento y ejecución del presupuesto sí se detallan los importes pendientes de cobro y de pago.

4ª. Apartado VII.3.

Los roldes de contribuyentes, aun cuando no haya constancia de su aprobación, sí que se comprueban y se cotejan con las altas y bajas producidas en el período anterior. Copia de esa comprobación se archiva, pudiéndose volver a comprobar en cualquier momento.

5ª. Apartado VIII.

Las nóminas de personal, desde el presente año de 1996, se realizan informáticamente. Del mismo modo, el personal funcionario sí firma el correspondiente recibo de nómina.

6ª. Apartado XI.

Ingresos devengados en 1995 y registrados en la contabilidad de 1996. En las tasas de Iberdrola o Telefónica hay parte de razón, dado que se contabilizan cuando se recibe la liquidación. Al tratarse de liquidaciones sobre el consumo de energía, no se sabe a cuánto puede ascender el ingreso hasta no haberlo ingresado, y normalmente, como puede comprobarse, las entidades pagaderas tardan en hacerlo bastante.

7ª. Apartado XV.I.

La imputación de la partida de intereses reflejada en el informe, viene motivada por la liquidación que de ello se practica cada 27 de enero. En esa fecha todavía no se ha cerrado la contabilidad, y se incluye en las cuentas del año anterior, por entenderse que pertenece a ese ejercicio y no al que viene. Con todo, al realizarse presupuestaria y contablemente todos los años, no altera para nada la contabilidad.

8ª. Apartado XVII.

El Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo aprobó inicialmente el nuevo Plan Municipal el pasado mes de mayo. Dicho plan viene a sustituir a las antiguas normas subsidiarias de 1981. En este momento se encuentra analizando las alegaciones presentadas durante su exposición pública. El Nuevo Plan Municipal recoge lo estipulado en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 1994.

Y para que así conste ante la Cámara de Comptos, se presentan las anteriores alegaciones en tiempo y forma, se pide las tengan en consideración y, previos los informes pertinentes, se incorporen al informe fiscalizador que esa Cámara ha realizado del ejercicio económico de 1995 del Ayuntamiento de Cintruénigo.

En Cintruénigo, a 30 de octubre de 1996

El Alcalde: Faustino León Chivite